



COMITE DE TRANSPARENCIA

SOLICITUD: 2234000017818

RRA: 3198/18

ASUNTO: Declaración de inexistencia.

Ciudad de México a 15 de octubre de dos mil dieciocho.

Visto para resolver la autorización para enviar testado el cumplimiento del RRA 3198/18 derivado de la solicitud de información 2234000017818.

ANTECEDENTES

El 9 DE ABRIL DE 2018, se recibió a través de la plataforma SIPOT la solicitud de acceso a la información cuyo folio fue el 2234000017818, a través de cual solicitaba: **Proceso de elección de candidatos Federales**

- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidato a la Presidencia de la República se realizaron por elección directa de la ciudadanía (art. 274)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidato a la Presidencia de la República se realizaron por elección directa de los afiliados al partido (art. 274)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidato a la Presidencia de la República se realizaron por elección de los Consejeros (art. 274)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidato a la Presidencia de la República se realizaron por candidatura única (art. 274)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a Senadores de la República por mayoría relativa se realizaron por elección directa de la ciudadanía (art. 274)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a Senadores de la República por mayoría relativa se realizaron por elección directa de los afiliados al partido (art. 274)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a



COMITE DE TRANSPARENCIA

- Senadores de la República por mayoría relativa se realizaron por elección de los Consejeros (art. 274)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a Senadores de la República por mayoría relativa se realizaron por candidatura única (art. 274)?
 - Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a Diputados Federales por mayoría relativa se realizaron por elección directa de la ciudadanía (art. 274)?
 - Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a Diputados Federales por mayoría relativa se realizaron por elección directa de los afiliados al partido (art. 274)?
 - Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a Diputados Federales por mayoría relativa se realizaron por elección de los Consejeros (art. 274)?
 - Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a Diputados Federales por mayoría relativa se realizaron por candidatura única (art. 274)?

Proceso de elección de candidatos locales y municipales

- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a las Gubernaturas o Jefaturas de Gobierno se realizaron por elección directa de la ciudadanía (art. 275)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a las Gubernaturas o Jefaturas de Gobierno se realizaron por elección directa de los afiliados al partido (art. 275)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a las Gubernaturas o Jefaturas de Gobierno se realizaron por elección de los Consejeros (art. 275)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a las Gubernaturas o Jefaturas de Gobierno se realizaron por candidatura única (art. 275)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a las



COMITE DE TRANSPARENCIA

- Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa se realizaron por elección directa de la ciudadanía (art. 275)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a las Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa se realizaron por elección directa de los afiliados al partido (art. 275)?
 - Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a las Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa se realizaron por elección de los Consejeros (art. 275)?
 - Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a las Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa se realizaron por candidatura única (art. 275)?
 - Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a las Alcaldías Municipales o Demarcaciones Territoriales por el principio de mayoría relativa se realizaron por elección directa de la ciudadanía (art. 275)?
 - Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de a las Alcaldías Municipales o Demarcaciones Territoriales por el principio de mayoría relativa se realizaron por elección directa de los afiliados al partido (art. 275)?
 - Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a las Alcaldías Municipales o Demarcaciones Territoriales por el principio de mayoría relativa se realizaron por elección de los Consejeros (art. 275)?
 - Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección de candidatos a las Alcaldías Municipales o Demarcaciones Territoriales por el principio de mayoría relativa se realizaron por candidatura única (art. 275)?

Proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional

- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección a la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional se realizaron por elección directa de los afiliados al partido (art. 269)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección a la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional se realizaron por elección de los Consejeros (art. 269)?



COMITE DE TRANSPARENCIA

- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección a la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional se realizaron por candidatura única (art. 269)?

Proceso de elección del Comité Ejecutivo Local

- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección a la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Ejecutivos Estatales o de la Ciudad de México se realizaron por elección directa de los afiliados al partido (art. 269)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de elección a la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Ejecutivos Estatales o de la Ciudad de México se realizaron por elección de los Consejeros (art. 269)?
- Del periodo comprendido del 1 de enero de 1988 (con el FND) al 08 de abril de 2018, ¿Cuántos procesos de a la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Ejecutivos Estatales o de la Ciudad de México se realizaron por candidatura única (art. 269)?

4. El 15 DE MAYO DE 2018, se recibió el recurso de revisión, a través de la herramienta HERCOM, por el solicitante en contra del Recurso de Revisión, interpuesto por el particular, en contra de la falta de solicitud en el que manifestó:

5. El 15 de mayo de 2018, se radico el recurso de revisión en la ponencia del Comisionado JOEL SALAS SUAREZ, asignándole el número RRA 3198/2018, en dicho recurso el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, estableció en su resolutive PRIMERO: "Ordenar al Partido de la Revolución Democrática la entrega de la información en un plazo no mayor a diez días.

6. Cabe señalar que la Unidad de Transparencia, requirió en diversas ocasiones el cumplimiento a la Comisión Electoral, a través de los diversos 0441/2018 de fecha 9 de abril de 2018, solicitando además el cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Superior Jerárquico siendo este el Presidente del Comité Estatal de acuerdo a lo dispuesto por el artículo del Reglamento de Transparencia de este Instituto Político.



COMITE DE TRANSPARENCIA

Con fecha 14 de agosto de 2018, la Comisión Electoral dio cumplimiento a la solicitud anexando para este efecto diversos acuerdos emitidos por la Comisión en Pleno, con el señalamiento que ; **NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS Y CONTROLES CON LOS QUE CUENTA ESTE ORGANO ELECTORAL, NO FUE LOCALIZADA INFORMACION ALGUNA REFERENTE A LOS PERIODOS DE LOS AÑOS 1995 A 2014, ULTIMO AÑO EN EL CUAL FUERON RENOVADOS TODOS LOS ORGANOS DE DIRECCION DE ESTE INSTITUTO POLITICO, SIN EMBARGO, ANEXAN INFORMACION ELECTORAL DE 2017-2018. EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACION.**

ACUERDO ACU-CECEN/07/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELECCION DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

2. FE DE ERRATAS ACUERDO ACU-CECEN/07/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELECCION DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

3. ACUERDO ACU-CECEN/14/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2021 EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

4. ACUERDO ACU-CECEN/016/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE PARTICIPARÁN EN LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y A LAS Y LOS DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE



COMITE DE TRANSPARENCIA

MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A CELEBRARSE EL DOMINGO 01 DE JULIO DE 2018.

5. ACUERDO **ACU-CECEN/40/DIC/2017** DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO A LAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.

6. ACUERDO **ACUCECEN/59/DIC/2017** DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN, LAS OBSERVACIONES A LA "CONVOCATORIA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL ESTADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES Y ESTATUTARIOS, A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FORMULAS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTES, SÍNDICOS, Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS POR AMBOS PRINCIPIOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EI PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017 -2018.

7. ACUERDO **ACU-CECEN/60/DIC/2017** DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

8. ACUERDO **ACU-CECEN/61/DIC/2017** DE LA COMISIÓN ELECTORAL , MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES SERAN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO



COMITE DE TRANSPARENCIA

ELECTORAL 2017-2018, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES ORDINARIAS A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

9. ACUERDO **ACU-CECEN/062/DIC/2017**, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEMAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

10. ACUERDO **ACU-CECEN/63/DIC/2017** DE LA COMISION ELECTORAL MEDIANTE EI CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR, DIPUTADOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRACE EL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANI DE QUERETARO.

11. ACUERDO **ACU-CECEN/64/DIC/2017**, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OBSERVACIONES A LÁ CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 -2018.

12. ACUERDO **ACU-CECEN/64/DIC/2017** DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SINDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORES Y REGIDORAS POR EL MUNICIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTAQO DE TAMAULIPAS.

13. **FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/64/DIC/2017** DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDICATOS Y CANDIDATAS, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORES Y REGIDORAS POR EL MUNICIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN



COMITE DE TRANSPARENCIA

DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018; EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

14. ACUERDO ACU-CECEN/11/154/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.

15. ACUERDO ACUCECEN/11/155/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL 1 DE JULIO DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

16. FE DE ERRATAS ACUERDO ACU-CECEN/11/155/2017, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CAR OS DE ELECCIÓN POPULAR DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, QUIENES PARTICIP RAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL 1 DE JULIO DEL AÑO 2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

17. ACUERDO ACU-CECEN/11/158/2017, DE LA COMISION ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICAA LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL2017-2018.

18. ACUERDO ACU-CECEN/11/163/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A



COMITE DE TRANSPARENCIA

LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

19. ACUERDO ACU-CECEN/11/163/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.

20. ACUERDO ACU-CECEN/11/169/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A: JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018.

21. ACUERDO ACU-CECEN/11/176/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

22. ACUERDO ACU-CECEN/11/177/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS, DE LOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MUNICIPIOS QUE SE ELIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS: PRESIDENTES Y PRESIDENTAS, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, Y REGIDORES Y REGIDORAS, QUE POSTULARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN



COMITE DE TRANSPARENCIA

DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

23. ACUERDO ACU-CECEN/11/178/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

24. ACUERDO ACU-CECEN/12/202/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL. ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, LA SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; COMITES MUNICIPALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 INCISO O) DEL ESTATUTO, ASI COMO EL NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Ahora bien, por lo que respecta a Proceso de Elección de los Comités Ejecutivos tanto Nacional como Estatales se encuentra pendiente su publicación.

4.- En fecha 09 de abril de 2018 esta unidad de transparencia en respuesta a la solicitud proporcionada por la Comisión Electoral procedió a entregar vía plataforma SIPOT y correo electrónico, la respuesta al solicitante y ahora recurrente.

En razón de lo anterior, y toda vez que de la respuesta emitida por la Comisión Electoral se desprende una declaratoria de inexistencia, este H. Comité de Transparencia determina en fecha 25 de septiembre del año en curso, "**Requerir a la Comisión Electoral para que levante una acta circunstancial que precie la razones de hecho y fundamento de derecho, que justifique la inexistencia de la información, concediendo para este único efecto el plazo de 24 horas a partir de la notificación que realice la unidad de transparencia a efecto de que este H. Comité proceda con elementos a emitir la declaratoria de inexistencia de la información referida y la misma sea turnada a la Dirección de Vigilancia del Instituto Nacional de**



COMITE DE TRANSPARENCIA

Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Dato Personales, dando vista para su cumplimiento a la Dirección de Cumplimientos del INAI.

SEGUNDO: Una vez concluido dicho procedimiento archívese el presente expediente como total y absolutamente concluido.

5.- El primero de octubre de 2018, en cumplimiento a la instrucción girada por el Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, la Comisión Electoral, refiere **“Que en virtud del cambio de integrantes en este Órgano Electoral realizado uno en fecha 9 de diciembre de 2017, y una segunda modificación de dos integrantes en fecha 18 de marzo de 2018, y derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y controles en poder de este órgano electoral, nos permitimos informarle que no fue localizada información alguna de la solicitada, así como al no existir Acta entrega-recepción de Administraciones anteriores, lo anterior en el ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION de fecha veintidós de marzo de 2018, misma que se anexa en copia certificada al presente curso”.**

El acta administrativa a la que alude la citada Comisión precisa la información con la que cuenta y en su parte medular expone:” Después de la búsqueda en los archivos con los que cuenta este órgano electoral se hace constar que no obran documentos históricos que contenga información del Partido de la Revolución Democrática desde el año 1988 al 09 de diciembre de 2017 momento en que fueron nombrados la mayoría de los actuales integrantes de esta Comisión Electoral, as mismo no obra en los archivos constancias de actualización de la integración de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales de toda la República Mexicana mismas que no han sido remitidas a la fecha de realización de la presente acta, no fueron localizadas en los archivos currículos vitae de candidatos, precandidatos y dirigentes de este órgano político, a nivel federal estatal y municipal desde el año 1998, hasta el último registro llevado a cabo en 2018 en algunos casos esta información podría encontrarse en su respectivo Comité Estatal, y derivado de lo anterior esta Comisión Electoral determina que los resultados de la búsqueda en los archivos que obran en poder de este Órgano se encuentra trabajando con las documentales que fueron localizadas as como los documentos que se han generado en la presente administración comprendiendo el periodo del 09 de diciembre de 2017 a la fecha.



COMITE DE TRANSPARENCIA

Visto las documentales que obran y se describen en el presente curso este Comité de Transparencia, resuelve:

PRIMERO: Se tiene a la Comisión Electoral por dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Comité el 25 de septiembre del año en curso y por exhibiendo acta circunstanciada firmada por el Pleno de la Comisión Electoral, con lo que se acredita la inexistencia de la información : "**Después de la búsqueda en los archivos con los que cuenta este órgano electoral se hace constar que no obran documentos históricos que contenga información del Partido de la Revolución Democrática desde el año 1988 al 09 de diciembre de 2017**" De conformidad a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, ratificando para este efecto la respuesta emitida por la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática, 138 fracción II Y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Se apercibe a la Comisión Electoral de preservar la información con la que cuenta, se genere y se le instruye para que en el próximo proceso de renovación de dirigencia se realice formal entrega de la información con la que cuenta esta Comisión y que debe aparecer publicada en la página de transparencia, así como en la **Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la ley de la materia.**

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia, haga del conocimiento del solicitante la presente **declaratoria de Inexistencia**

Una vez concluido el presente asunto, archívese el presente expediente como total y absolutamente concluido.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

LIC. VERONICA ALBERTO VERA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SUPLENCIA
DE LA TITULAR



COMITE DE TRANSPARENCIA

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SERGIO BRANDON CEDILLO CORONA
REPRESENTANTE DE PRESIDENCIA

LIC. GRISELDA NAVARRO MURILLO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
ORGANIZACIÓN

LIC. JORGE OSCAR MONCAYO REYES
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
FINANZAS

LIC. EDUARDO GUTIERREZ CAMARGO.
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
GENERAL